



Cordial saludo señor [REDACTED],

Dando respuesta al radicado del asunto, mediante el cual envía comentarios al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Participación Ciudadana 2022 – PAAC, y particularmente sobre:

*“(…)
la obligación de Publicar los Boletines del sector TIC y del sector postal en el portal Colombiatic.mintic.gov.co, derivada del artículo 15 de la Ley 1341 de 2019, le corresponde al Ministerio adoptar un sistema de información integral con datos variables e indicadores relevantes, los cuales, entre otras cosas, sirven de fundamento para la formulación de metas, estrategias, programas y proyectos del sector.*

De cara a lo anterior, [REDACTED] manifiesta su preocupación en la demora que se presenta en la divulgación de la información de dichos informes; ejemplo de esto es que la publicación correspondiente a las cifras del 3T-2021 es decir para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2021, aún no ha sido publicada.

En virtud de lo anterior, es indispensable que el Ministerio, en aplicación de los principios de celeridad, eficiencia, eficacia, publicidad y acceso universal y sin dilaciones a la información pública (Ley 1712 de 2014) revise y ajuste sus procesos y cronogramas para asegurar que su publicación y acceso, se de en oportunidad.

”(…)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones en la producción de estadísticas sectoriales y miembro del Sistema Estadístico Nacional¹ (SEN) obedece al mismo, por lo que la difusión de la estadísticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se convierte en el último eslabón de la cadena de valor de proceso estadístico que adelanta el Ministerio TIC, el busca entre otros atributos la

¹ Decreto 2404 de 2019



imparcialidad, la calidad del proceso estadístico, la transparencia, la confidencialidad de la información diseminada y de las estadísticas per se.

De esta manera, y atendiendo los lineamientos generales del SEN, este ministerio desarrolla el proceso misional denominado “Gestión de la Información Sectorial” para la producción de las estadísticas sectoriales, el cual puede ser consultado a través de su Carta Descriptiva² en el Portal Oficial de estadísticas del sector TIC – Colombia TIC³, documento que desarrolla cada uno de los eslabones del proceso estadístico, derivado a partir del reporte de información periódico realizado de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones al Sistema de Información Integral dispuesto de la Ley 1341 de 2009.

En ese sentido, y con el objetivo de producir información sectorial con los más altos estándares de calidad del proceso estadístico, como hoy en día lo realiza este ministerio⁴, la entidad debe agotar cada una de las etapas de este; considerando que la oportunidad en la publicación de la información sectorial puede verse impactada por las etapas anteriormente referenciadas. Es así, que se ha dispuesto en Colombia TIC el “*Calendario de publicación de los boletines estadísticas sectoriales desarrollados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”⁵, para que los diferentes grupos de interés del Ministerio TIC planifiquen el consumo de la información estadística sectorial, y su vez, se dé cumplimiento a la Norma Técnica del Calidad de Proceso Estadístico 1000:2020 (NTC PE 1000-2020)⁶ que garantiza la confianza en la información observada.

Espero haber atendido de manera satisfactoria su solicitud.

Cordialmente,

² https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-124648_diagnostico.pdf

³ <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-channel.html>

⁴ <https://www.sen.gov.co/oferta-estadistica/sistema-oferta-demanda-estad%C3%ADstica>

⁵ https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-63878_docu_descarga_1.pdf

⁶ <https://www.sen.gov.co/files/RegulacionEstadistica/NTC%20PE%201000-2020.pdf>



Estimados señores,

Reciban un cordial saludo por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Agradecemos su interés en participar en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio para la vigencia 2022.

De manera atenta me permito remitir a su oficina la respuesta a sus comentarios al Mapa de Riesgos de Corrupción 2022, donde se solicita lo siguiente:

“1. Sobre el Objetivo: “Gestión Jurídica: Impartir directrices en materia jurídica y asesorar la interpretación de las normas que regulan al MinTIC, Fondo Único de TIC y Sector TIC, que garanticen continuamente la unidad de criterio jurídico, emitiendo conceptos y recomendaciones jurídicas, proyectos normativos y demás actos jurídicos que deban ser sometidos a consideración del Gobierno Nacional (...)” (NSFT)

Al respecto se hace un llamado al Mintic, para que en aras de la unidad de criterio jurídico que invoca este objetivo, revise la nueva propuesta de modificación del Decreto 934 del 18 de agosto de 2021, publicada para comentarios el pasado mes de diciembre de 2021 el cual contempla nuevas reglas para la cesión de los permisos de uso del espectro radioeléctrico.

[...]

Por lo anterior, se solicita al Ministerio que en caso de persistir en su intención de modificar el Decreto 934 de 2021, cambie la redacción del primer inciso del artículo 2.2.2.7.8 del proyecto de Decreto de la referencia, con el propósito de determinar en forma expresa que se condiciona el uso del espectro radioeléctrico a favor del Cesionario, en los procesos de integraciones empresariales que hayan sido debidamente autorizados por las entidades competentes en la materia, al cumplimiento de las condiciones dispuestas en los artículos 2.2.2.7.2 y 2.2.2.7.3. del Decreto, y no solamente a las reglas del artículo 2.2.2.7.3. del mismo”.



Respuesta: A propósito de este punto, se anexa respuesta del [REDACTED]
[REDACTED]

2)

“Se solicita incluir los siguientes riesgos dentro del mapa de riesgo del Mintic:

- **Demorar el trámite de un proceso solicitado por un tercero en beneficio propio o de un tercero”.**

Respuesta: A propósito de este punto, se anexa respuesta del [REDACTED]
[REDACTED]

- **Demora en el reconocimiento de los valores invertidos en los proyectos de obligaciones de hacer para beneficio propio o de un tercero”.**

Respuesta: A propósito de este punto, se anexa respuesta del [REDACTED]

Sin otro fin en particular,

Cordialmente,

[Redacted]

RE: COMENTARIOS MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN MINTIC

[Redacted]

Frente al primer punto sugerido por [Redacted] y conforme lo señalado por [Redacted], atentamente proponemos la siguiente redacción en el sentido que no se acepta el comentario:

“Los comentarios que se relacionen con el Proyecto de Decreto que subroga las disposiciones del Decreto 934 de 2021, deben formularse dentro del plazo otorgado para recepción de comentarios que se surtió entre el 24 de noviembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021, los cuales son analizados, respondidos y publicados para conocimiento de los interesados”.

Cordialmente,

[Redacted signature block]



[Redacted signature block]

Si bien el PRST dirige la comunicación a la [Redacted], la observación que formula está referida a un proyecto normativo que el Viceministerio de Conectividad sometió a participación ciudadana, la cual ya está cerrada. Es decir, el operador está aprovechando el tema del plan anticorrupción para presentar nuevas observaciones en relación con ese proyecto normativo. Dado lo anterior, y como quiera que el proyecto corresponde al Viceministerio de Conectividad, le sugerimos a Esmeralda remitir esa observación a ese viceministerio.

En el mismo sentido, Esmeralda nos preguntó por la procedencia de la inclusión de los dos riesgos a que se refiere el operador en el punto 2, a lo cual le respondimos que no corresponden a la [Redacted], sino también al [Redacted] máxime cuando se refiere a proyectos de obligaciones de hacer.

Cordialmente,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Asunto: COMENTARIOS MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN MINTIC

Estimados [Redacted] buenas tardes:

Teniendo en cuenta los comentarios efectuados por [Redacted] a la propuesta borrador del plan anticorrupción y de atención al ciudadano PAAC 2022, agradecemos su revisión y apoyo de respuesta al oficio adjunto.

Cordialmente,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



www.mintic.gov.co



[Redacted text block]

Apreciados,

De manera atenta estamos enviando comunicación con el asunto “Comentarios al Mapa de Riesgos de Corrupción – MINTIC.”

Saludos,

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Declaración de responsabilidades
Para más información haga clic [aquí](#)



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Teniendo en cuenta los comentarios efectuados por la empresa [Redacted] a la propuesta borrador del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2022, informo que desde la [Redacted] no estamos de acuerdo con la inclusión del riesgo planteado por dicha empresa el cual relacionan como "Demorar el trámite de un proceso solicitado por un tercero en beneficio propio o de un tercero." en el mapa de riesgos, lo anterior teniendo en cuenta que los tiempos de atención de los trámites prestados por la [Redacted] están reglamentados por norma y los mismos deben cumplir unas condiciones específicas para su aprobación. Por otro lado, no entendemos en qué nos podríamos ver beneficiados con la demora o no atención de un trámite, ya que al contrario esto afectaría la medición de satisfacción de los usuarios.

Agradecemos por tanto dar respuesta a la empresa [Redacted] en los términos indicados anteriormente.

Quedo atento para atender cualquier información que adicionalmente se requiera.

Cordial saludo,

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

En virtud de los comentarios realizados por [Redacted] a la propuesta borrador del plan anticorrupción y de atención al ciudadano PAAC 2022, de manera atenta, me permito dar respuesta a la solicitud de inclusión de un riesgo relacionado con el mecanismo de Obligaciones de Hacer dentro del mapa de riesgo del Ministerio TIC, en los siguientes términos:

Revisada y analizada la solicitud que realiza el operador [Redacted] de inclusión de riesgos de corrupción en relación con la expedición de las resoluciones de reconocimiento en el marco de los proyectos ejecutados mediante Obligaciones Hacer, es de resaltar que la demora en la expedición de los reconocimientos no genera beneficios propios o a un tercero, por lo tanto, el proceso de Acceso a las TIC **no considera procedente** el establecimiento del riesgo de corrupción propuesto en la Matriz de riesgo del Ministerio. Así mismo, es de tener en cuenta que la Resolución 2715 del 22 de diciembre de 2020 *“Por la cual se establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación y verificación de las obligaciones de hacer, se deroga parcialmente la Resolución 895 de 2016 y se deroga la Resolución 2878 de 2017”* establece términos para la realización de la cuantificación y reconocimiento de las inversiones realizadas por el Asignatario en la ejecución de proyectos mediante obligaciones de hacer. Así las cosas, actualmente existe una disposición normativa regula el procedimiento y los plazos para, entre otras, la expedición de las Resoluciones de reconocimiento.

Quedamos atentos a los comentarios o ajustes que se consideren necesarios.

[Redacted]



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Agradecemos su invitación a participar en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Unidad para la vigencia 2022. Adjuntamos documento que contiene el aporte que realizó a este importante instrumento el día 27 de enero a través del formulario dispuesto para tal fin.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Participa en la construcción de nuestro Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2022

En la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo estamos en construcción de nuestro PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PAAC 2022, cuyo objetivo es formular acciones en la lucha contra la corrupción.

TE INVITAMOS A QUE PARTICIPES ESCRIBIENDO TU APORTE ANTES DEL 26 DE ENERO DE 2022.

Puedes consultar la propuesta del PAAC 2022 en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1tun6bBBEj0eFsPppFdK-cYZg-ETTziX4/edit?usp=sharing&ouid=116536079493502977887&rtpof=true&sd=true>

[Redacted text]

 Borrador guardado

***Obligatorio**

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



Aporte

Agradecemos su invitación a participar en la construcción de este insumo fundamental para la lucha contra la corrupción en el país. Desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recomendamos a la entidad que ajuste el Plan Anticorrupción atendiendo a los lineamientos que brinda la CIRCULAR EXTERNA 100-020 DE 10 DICIEMBRE del Departamento Administrativo de la Función Pública. En esta circular se brindan recomendaciones específicas para los componentes de Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano y Estrategia de Racionalización de Trámites que vale la pena tener en consideración. En relación con la actividad "Gestionar ante la Oficina Asesora de Comunicaciones la actualización de contenidos en el micrositio de transparencia de la UNGRD de acuerdo a los requisitos de la Ley de Transparencia 1712 de 2014", se recomienda agregar los lineamientos establecidos también por la Resolución 1519 de 2020, expedidas por este Ministerio y que deben ser adoptados por todas las entidades del orden nacional y local.

Saludos cordiales,

Autorización uso de datos personales *

He leído y estoy de acuerdo con las Políticas de Privacidad y Protección de datos establecidas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –



UNGRD que se encuentran en el link:

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Protección-de-datos.aspx>.

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este formulario se creó en Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres. [Notificar uso inadecuado](#)

Google Formularios

